

Decide Tribunal Electoral en inconformidades, sin cambios en resultados electorales

Adriana Carbajal

Las magistraturas de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Toluca, Estado de México, tomaron varias decisiones importantes en diferentes juicios de inconformidad. Modificaron el cómputo para el caso de senadores mexiquenses, aunque esta determinación no cambia el nombre de los ganadores.

En primer lugar, en los juicios ST-JIN-187/2024 y ST-JIN-188/2024 acumulados, así como ST-JIN-190/2024 y ST-JIN-191/2024 acumulados, se declaró la nulidad de la votación en 12 y 42 casillas respectivamente.

Esto se debió a que las votaciones fueron recibidas por personas no autorizadas, quienes no estaban en la Lista Nominal de la sección correspondiente.

Como resultado, se modificaron los cómputos de las elecciones de senadurías por mayoría relativa en los estados de Michoacán y México, aunque no cambió a los ganadores, confirmándose así las constancias de mayoría y de primera minoría emitidas.

En el juicio de ciudadanía 427 de 2024, promovido contra la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán sobre la asignación de regidurías de representación proporcional en el ayuntamiento de Ario

de Rosales, se confirmó la sentencia impugnada.

Candidaturas comunes

La decisión se basó en la interpretación de que los votos de candidaturas comunes no deben sumarse a los votos individuales de cada partido, respetando el principio constitucional de igualdad de voto.

Respecto al juicio de ciudadanía 428 de 2024, promovido contra la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán que desechó por extemporánea la demanda sobre la asignación de regidurías en el municipio de Aquila, el pleno de este órgano jurisdiccional, por votación mayoritaria, confirmó la sentencia.

Se consideró que la ignorancia de la ley no exime

de su cumplimiento, y que las candidaturas actoras debieron conocer las disposiciones normativas de observancia general.

El magistrado presidente, Alejandro David Avante Juárez, destacó el esfuerzo del personal de la Sala Regional, señalando que el 60% de los asuntos se resolvieron en 9 días y el 70% en 15 días, demostrando profesionalismo y compromiso. Los magistrados Marcela Elena Hernández Domínguez y Fabián Trinidad Jiménez también reconocieron el trabajo realizado.

Por último, los integrantes del pleno felicitaron a la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Monterrey, Claudia Valle Aguila Socho, por su designación como integrante del pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual será crucial para validar la elección presidencial.



Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial

(TEGOB/XX)

TRIBUNAL ELECTORAL

Anulan casillas en la elección de senadurías

CORTESÍA: X @TEPIJ_TOL



Sala Toluca confirmó la victoria de Higinio Martínez Miranda y Mariela Gutiérrez

VIOLETA HUERTA

Morena y sus aliados mantienen triunfos en los comicios federales; Josefina Vázquez Mota no será legisladora mexicana

La Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación anuló cuatro casillas en el distrito 18 federal con cabecera en Huixquilucan y 42 casillas en la elección por la Senaduría de mayoría del Estado de México, pero en ambos casos se confirmaron los triunfos de la coalición Sigamos Haciendo Historia.

De esa forma, la actual senadora, Josefina Vázquez Mota no será legisladora federal, pues su contrincante Claudia Sánchez Juárez obtuvo el triunfo, ya con el ajuste, por más de siete mil votos de diferencia en el distrito 18.

Además, se confirmó la victoria de Higinio Martínez Miranda y Mariela Gutiérrez en la fórmula de la senaduría de mayoría, con una diferencia de más de dos millones de votos contra la alianza PRI, PAN y PRD.

DISTRITO

PAN y PRD impugnaron el distrito federal 18 con cabecera en Huixquilucan y solicitaron anular 480 casillas que representan el 86% de las 519 instaladas, por una supuesta indebida integración de casillas, errores en el cómputo, presión y violencia, votar sin credencial de elector, rebasar el tope de campaña y por nulidad de al menos el 20%, así como por la intervención del Ejecutivo federal.

La Sala Toluca determinó anular sólo cuatro casillas, modificar el cómputo, pero confirmar el triunfo a la coalición Sigamos Haciendo Historia, pues los partidos no dieron nombres de quienes habrían integrado indebidamente las casillas, una persona que señalaron no estuvo, otras que fueron impugnadas sí estaban autorizadas o aparecían en el listado nominal y las que sí fueron fundadas no estaban en los documentos.

Derogan cuatro casillas en el distrito 18 federal con cabecera en Huixquilucan y 42 casillas en la elección por la Senaduría de mayoría del Estado de México

JUICIOS

SALA Toluca concluyó la resolución de los 196 procesos de inconformidad que recibió por los resultados de la elección federal del pasado 2 de junio

En cuanto al supuesto error sólo fue determinante en cuatro casillas que se anularon, pero la coalición mantuvo el triunfo por una diferencia de más de siete mil votos.

SENADURÍA

PAN y PRD impugnaron el triunfo de Higinio Martínez y Mariela Gutiérrez en dos mil 587 casillas de la elección a la senaduría, es decir el 12.3% de las instaladas en el Estado de México para la elección, y de ellas, dos mil 582 fueron por integración y cinco por error en el cómputo de votos, pero sólo se anularon 42 casillas se modificó el cómputo, pero se confirmó el triunfo de la coalición Sigamos Haciendo Historia.

De acuerdo con las y los magistrados, en 77 casillas no se señaló el nombre de quien presuntamente integró indebidamente la casilla, en 17 la persona que seña-

labano fungió en la jornada, mientras en dos mil 346 las personas sí aparecían en el encarte y sólo en 42 las personas no cumplieron con esas condiciones; por lo cual se anularon, pero representan el 0.2002%; por lo cual no procedía declarar la nulidad de la elección y la coalición ganó por más de dos millones de votos.

El magistrado presidente, Alejandro Avante, señaló que en el distrito 18 la mayoría se impugnaron por una indebida integración de mesas de casilla, pero el nombre no correspondió con quienes estaban en las casillas, pues los contrastaron.

Explicó que el tema de un supuesto rebase de gastos de campaña no se puede señalar porque no se ha emitido el dictamen por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) y será la Sala Superior la que se pronuncie sobre ese tema.

Advertió la necesidad de revisar la forma de cómo se revisa la fiscalización relacionada con la nulidad de la elección, pues lo ideal sería modificar las reglas para que el dictamen se pudiera tener tan pronto concluyan las campañas electorales y revisar la causal de topes de campaña con mayor eficiencia.

Explicó que anularon 42 casillas y se recompuó el cómputo en la elección por la senaduría porque una persona de la mesa directiva no formaba parte de la sección electoral.

Sin embargo, el triunfo de los ahora senadores electos de Morena y sus aliados fue tan holgado, que aún con la nulidad de esas casillas, la diferencia es superior a los dos millones de votos.

CONCLUYE RESOLUCIÓN DE JUICIOS

La Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación concluyó la resolución de los 196 juicios de inconformidad que recibió por los resultados de la elección federal del pasado 2 de junio.

El magistrado presidente de esa Sala, Alejandro Avante destacó que el 60 por ciento fueron resueltos en un plazo menor a nueve días y los que tomaron más tiempo en su resolución guardan relación con un supuesto rebase de tope de gastos de campaña y las impugnaciones de las senadurías que este viernes de resolvieron.

Además, el 70 por ciento fue resuelto en un plazo de 15 días y el tiempo promedio de resolución de los juicios de inconformidad, explicó, fue de 13 días.

Avante advirtió que cerrarán la notificación de los asuntos y ahora darán paso a conocer las impugnaciones locales por la elección de diputaciones e integrantes de ayuntamientos.

La Sala Toluca resolvió asuntos de las entidades que incluyen la quinta circunscripción, entre ellas el Estado de México.

En la entidad mexicana no se modificó ningún resultado; por lo cual Morena y sus aliados mantienen los dos espacios de mayoría de las senadurías y 39 de 40 diputaciones federales de mayoría relativa.

La Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó los triunfos de los candidatos de la coalición Sigamos Haciendo Historia (**Morena-PT y PVEM**) para el Senado de la República por el Estado de México y de la diputación federal por el distrito 18.

Lo anterior se desprende, luego de que las impugnaciones promovidas por PAN -PRI y PRD no prosperaron. De esta manera se ratificaron los triunfos de **Higinio Martínez y Mariela Gutiérrez** al Senado y de **Claudia Sánchez Juárez**, a la diputación federal por el distrito de Huixquilucan, lo que implica que la ex candidata presidencial y ex candidata a la gubernatura mexicana, **Josefina Vázquez Mota** no será diputada de mayoría en la próxima legislatura federal.

Luego analizaron la impugnación que promovieron **PAN y PRI** a la elección de Senadores de la República. Los demandantes solicitaron la nulidad de más de 2 mil 580 casillas, pero al revisar los argumentos, los magistrados de la Sala Toluca del **TEPJF** solo optaron por anular 42 casillas, donde sí se acreditaron irregularidades.

Al igual que en el asunto anterior, se ajustó el computo, pero aun con las

TEPJF confirma triunfo de **Morena** en Senado y distrito 18 de Huixquilucan



casillas anuladas, Higinio Martínez y Mariela Gutiérrez de la coalición Sigamos Haciendo Historia, superaron por más de 2 millones de votos al panista Enrique Vargas y la priista Brenda Alvarado, de Fuerza y Corazón por México, y no hubo cambios en la constancia de mayoría.

Los magistrados de la Sala Toluca

del TEPJF resolvieron la impugnación que promovieron PAN y PRD a los resultados de la elección por el distrito 18, con cabecera en Huixquilucan. Ambos partidos argumentaron diversas causas para pedir la nulidad de 480 casillas, de las 569 instaladas el pasado 2 de junio, e incluso solicitaron la nulidad total de la elección en ese distrito.

Sin embargo, al analizar los argumentos vertidos por PAN y PRD solo determinaron anular los resultados únicamente en 4 casillas y aunque hubo ajustes a los cómputos no se alteró a la ganadora de la contienda, Claudia Sánchez Juárez, quien aventajó a la candidata panista Josefina **Vázquez Mota** por más **siete mil votos**.

Resuelve el tribunal 177 juicios de inconformidad; ni uno altera resultados

**LILIAN HERNÁNDEZ
Y JESSICA XANTOMILA**

Las salas regionales Monterrey, Toluca y Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvieron 177 juicios de inconformidad contra las elecciones de diputados y senadores, en ninguno de los cuales determinaron cambios en los resultados de validez.

Si bien en más de 200 casillas estatales se declaró la nulidad de los votos al confirmar irregularidades, como la presencia de funcionarios no avalados por las autoridades electorales, las modificaciones en los resultados de los cómputos distritales y por entidad no repercutieron en la validez de los ganadores, a quienes ya se entregaron constancias.

La mayoría de las inconformidades fueron presentadas por PRD, PAN y PRI, y algunos por Morena, el PT y MC.

Ayer, la sala regional Toluca resolvió un total de 107 juicios que impugnaban los resultados de las elecciones para diputaciones y senadurías en Michoacán, México, Querétaro y Colima. De ellos, en 37 se declaró la improcedencia, porque los promoventes carecían de legitimación para presentar dichos recursos. También se determinó la improcedencia en 54 juicios porque se pretendía modificar el cómputo de la elección para senadores, pero se presentaron impugnaciones contra los resultados del conteo distrital y no de la entidad.

En tanto, tres recursos se desecharon por carecer de firma au-

tógrafa de quienes impugnaban y 13 asuntos tampoco procedieron porque fueron presentados de manera extemporánea.

Por su parte, la sala regional Xalapa analizó 13 juicios contra elecciones para diputados y senadores de mayoría relativa en Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Oaxaca.

En estos juicios, el PAN y el PRD buscaban la anulación de votos en ciertas casillas porque, afirmaron, fueron integradas por funcionarios no avalados por las autoridades electorales o que no tenían credencial del INE con domicilio de la sección que correspondía, o por haber mediado error o dolo en el cómputo de la votación, por lo que los resultados no coincidían.

Sin embargo, la sala Xalapa declaró infundados los planteamientos porque se hizo recuento de votos en las casillas que impugnaban sin que los partidos quejosos persistieran en inconsistencia después de haber sido recontados.

Si bien se decidió modificar los resultados del cómputo en algunos distritos y entidades, estos cambios no alteraron los triunfos.

La sala regional Monterrey analizó 57 juicios de inconformidad de PAN, PRI y PRD contra la elección diputaciones y senadurías en varias casillas de Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí, Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas y Zacatecas. Si bien determinó modificar algunos resultados de los cómputos por anulación de votos en algunas casillas, no impactó en los resultados finales, de modo que se confirmaron los triunfos y por tanto las declaraciones de validez.